RESOLUCION de la Dirección General de Politica Financiera por el que se comunica va a ser inclur-da en el índice de las que están en liquídación la Entidad «La Previsora de Lérida, S. A.» (C-491).

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del vigente De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del vigente Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general, y a los asegurados en particular que, en el término de treinta días, a partir de la publicación del presen-te aviso, la Entidad «La Previsora de Lérida: S. A.», domicilia te aviso, la Entidad «La Previsora de Lérida; S. A.», domicilia da en Lérida, va a ser eliminada del Hegistro Especial de Entidades Aseguradoras e incluída en el indice de las que están en liquidación en cuanto al Ramo de Asistencia Sanitaria, único en el que está autorizada la Entidad. Todas aquellas personas que se consideren perjudicadas, podrán dirigirse a este Contro directivo, Subdirección General de Seguros, Paseo de la Castellana, número 110 Madrid-8, exponiendo lo que estimon pertinente a su razón.

Madrid, 31 de enero de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

Javier Ramos Gascón.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 20 de lebrero de 1974

and and the second of the sec

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .*	59.113	59,283
1 dólar canadiense	60.614	60.848
1 franco francés	11,972	12,018
1 libra esterlina	134,878	135,503
1 franco suizo	18,867	18.951
100 francos belgas	146,053	146,838
1 marco aleman	22,015	22.119
100 liras italianas	9,081	9 121
1 florin holandés	21,134	21.233
1 corona speca	12,733	12,777
1 corona danesa	9,307	9,349
1 corona noruega	10,309	19,356
1 marco finlandés	15,186	15,269
100 chelines austríacos	299,079	301,464
100 escudos portugueses	230,849	203,305
100 yens japoneses	20,473	20.567

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dó-lares de cuenta en que se formalica intercambio con los siguientes pai-ses: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatoris!.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifican las clasifica-ciones de las plazas de los Cuerpos Nacionales de las provincias de las Palmas y Santa Cruz de Te-nerife.

Advertidos errores en la clasificación de las plazas de los Advertidos errores en la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Las Pulmas, aprobadas por Resolución de fecha 8 de noviembre de 1972, publicada en el Boletín Oficial del Estados de 22 del mismo mes y año, en la asignación de categoría a la piaza de Viceintervención de Fondos de la Mancomunidad Provincial Interinsular y Cabildo Insular de Gran Canaria y omisión de la plaza de Viceintervención de Fondos del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria

Esta Dirección General ha resuelto rectificar dicha Resolu Esta Dirección General ha resuello reculicar dicha Reservición en el sentido de clasificar la plaza de Viceintervención de Fondos del citado Ayuntamiento de Las Pulmas de Gran Camilia a continuación de la plaza de Viceoficial Mayor (V. O. M.) página 22 601, en la categoría 2.º, claso 2.º, grado 20, y de atribuir la categoría 2.º a la plaza de Viceintervención de Fondos de la Mancomunidad Provincial Interinsular y Cabildo Insular de Gran Caparia. de Gran Canaria.

de Gran Canaria.

Asimismo, advertidos errores en la clasificación de las pla-zas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por Resolución de fecha 8 de neviembre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mis-

mo mes y año, páginas 22.601 y 22.602, respectivamente, en la asignación de categoría a las plazas de Viceintervención de Fon-

asignación de categoría a las plazas de Viceintervención de Fondos de la Mancomunidad Provincial Interinsular y Cabildo Insular de Tenerife y de la de Santa Cruz de Tenerife.

Esta Dirección General ha resuelto rectificar dicha Resolución en el sentido de atribuir la categoría 2.º a la plaza de Viceintervención de Fondos de la Mancomunidad Provincial Interinsular y Cabildo Insular de Tenerife, y de atribuir igualmente la categoría 2.º a la plaza de Viceintervención de Fondos de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 30 de enoro de 1974.-El Director general, Juan Diaz-Ambrena.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local par la que se crean y clasifican las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Ingenio (Las Palmas).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vi-gente Regiamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 oída la Corporación y vistos los informes re-glamentarios, esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos de 1 de febrero de 1974, las plazas de Interventor y De-positario del Ayuntamiento de Ingenio (Las Palmas), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales, en el referido Ayuntamiento, en la siguiente forma:

	Categoria	Clase	Coefficiente
Secretaria	1,3	5.ª	4,0
Intervención Depositaria	3.*	5." 5 "	4,0 4,0
	- 1 miles - 1 mi		-

Madrid, 36 de enero de 1974.-El Director general, Juan Diaz-

RESOLUCION de la Dirección General de Sani-dad por la que se autoriza a la Escuela de la Di-rección y Administración Hospitalaria para programar y realizar dos seminarios durante el presente año, en colaboración con la Escuela Superior de Administración y Dirección da Empresas (ESADE).

En uso de las facultades que me confiere la Orden minis-terial de 8 de febrero de 1973 (-Boletín Oficial del Estado» de 12 terial de 8 de febrero de 1973 (*Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo del mismo añol, a propuesta de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria se autoriza a dicha Escuela, en colaboración con la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE), de Barcelona, para programar y realizar dos seminarios durante el presente año, uno sobre «Gestión hospitalaria» Administración de recursos», y otro sobre «El Hospital como Empresa».

Dichos seminarios deberán realizarse de acuerdo con los programas y normas que se establezcan por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de enero de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Bravo Morate.

Sr. Director de la Escuela de Dirección y Administración Hos-... pitalaria.

> RESOLUCION del Gobierno Civil de Avila por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se citan.

Visto el estado en que se encuentra el presente expediente. cisto el estado en que se encuentra en presente experiente, instruido para la expropiación forzosa de las casas sitas en esta capital, números 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17 de la calle San Segundo, adosadas a la muralla, cuya adquisición se declaró de utilidad pública por Decreto 1637/1972, de 2 de junio (aBoletín Oficial del Estado» del 27), en cuyo expediente se ha cumplido el tramite preceptivo de información pública, se verte a se los estados del computato en companyo. está en el caso de resolver sobre la necesidad de la ocupación de los hienes y derechos a expropiar conforme a lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Regiamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, una vez encaminadas las objectones formuladas en el citado trámite de información que solo contienen el cuento de contractor d aclaraciones a determinados extremos que se toman en cuenta en esta Resolución, sin que se hayan producido en ningún momento oposición ni alegaciones en relación con la necesidad de la ocupación, relacionándose previamente a continuación los bienes y darechos afectados por la expropiación, así como también los titulares de los mismos. Edificio señalado con el número 3 de la calle San Segundo

El propietario es don Amador Castelo Núñez, viudo de doña

Natividad Alvarez, industrial, con domicillo en calle de San Segundo, número 3, piso primero derecha, en Avila.

Se trata de un edificio que ocupa una superficie de 182 metros cuadrados, y linda: enfrente, con la calle de San Segundo; a la derecha entrando, con casa de don Pedro Gutiérrez, a la izquierda, con otra de don Gregorio Heras, y a la espulda.

con la muralla.

Consta de planta baja y tres altas.

La planta baja está dedicada a taberna-bar-restaurante, y ocupada por don Esteban Jiménez Ruiz.

El piso primero derecha está ocupado por el propietario del edificio, don Amador Castelo Núñez.

El piso primero izquierda está ocupado por doña Maria Cas

telo Alvarez.
El piso segundo derecha está ocupado por la inquilina doña Anunciación Fernández Hernández.

El piso segundo izquierda está ocupado por la inquilina do-na Carmon Castelo Alvarez.

El piso tercero está ocupado por la inquilina doña Angelines Castelo Alvarez, y dedicado a academia de corte y confección por dicha inquilina.

Edificio señalado con el número 5 de la calle San Segundo

Son sus propietarios los herederos de don Alberto Cutiérrez, que son: don Miguel Cutiérrez, casado con doña Mónica Rue-da: doña Emiliana Gutiérrez Hernández y doña Natalia Gutiérrez. Maestra, ambas solteras; todos mayores de edad y vecinos de Avila.

Se trata de un edificio cuya superficie edificada mide 60,82 Se trata de un edificio cuya superficie edificada mide 60.82 metros, que con 16,30 metros que mide un patio cubierto de cristalos hacen un conjunto de 76,92 metros de superficie, y linda: al frente, con la calle San Segundo; a la derecha entrando, con la casa de don Lorenzo del Olnio; a la izquierda, con la de doña Amalia Moreno, y a la espalda, con la muralia. Consta de planta baja y tres altas.

La planta baja está destinada a almacén de paquetería y confecciones, ocupada por doña Juliana Gutierrez Rueda, sin que se efectúen vontas al público.

El piso primero está ocupado por las propietarias, doña Emiliana y doña Natalia Gutiérrez Hernández.

El piso segundo está ocupado por la inquilina doña Ana María Arribas Gutiérrez.

El piso tercero está vacio.

El piso tercero está vacio.

Edificio señalado con el número 7 de la calle San Segundo

Son propietarios los herederos de don Lorenzo del Olmo; den Cirilo del Olmo y herederos de deña Soledad del Olmo. Den Cirilo del Olmo es industrial, casado con deña Generosa Rodríguez Martín, mayores de edad y vecinos de Avila. Se trata de la casa señalada con el número 7 (antes 9) de

se trata de la casa senama con el namero / tantes 9 de la calle de San Segundo, que ocupa una superficie de 88,84 metros cuadrados; linda: al frente, con la calle de San Segundo; a la derecha entrande, con la casa de los herederos de doña Elisa Salcedo; a la izquierda, con la de don Pedro Gutiérrez, y a la espaida, con la muralla y dependencias de la casa de doña Elisa Salcedo.

Contra de nico hajo nico principal pico segundo y decyán

Consta de piso bajo, piso principal, piso segundo y desván, distribuidos en varias habitaciones y bodega; en el piso bajo

tiene un pequeño patio, con un pozo.

La planta baja y sótano están dedicados a industria y preparado de fiambres por don Cirilo del Olmo.

La planta primera está ocupada como vivienda por su pro-pietario, don Cirilo del Olmo. La planta segunda estaba ocupada por la señora viuda de

don Lorenzo del Olmo como vivienda. La planta tercera està destinada, también por don Cirilo del Olmo, a almacén de productos carnicos.

Edificio señalado con el número 13 de la calle de San Segundo

Son sus propietarios, en diferentes proporciones: don Juan Ramón Jorge Pardo, cásado con doña María Asunción Sanz García, comerciante y vecino de Tortosa: don Ricardo Jorge Pardo, casado con doña Carmen Fernández Paz, industrial y vecino de La Coruña; don Enrique Jorge Pardo, cólibe, Sacerdote y vecino de Santander, y don José Jorge Pardo, casado con doña Carmen Asensi Alvarez Arenas, militar y vecino de Valencia; todos ellos mayores de edad.

So trata del edificto señalado con el número 13 lantes 15 y 17), do cuya medida superficial no se ha obtenido constancia, y que linda: al frento, con la celle de San Segundo; a la dere che entrando, con la casa de don Antonio Elías: a la izquierda, con la de los herederos de don Manuel Canales, y a la espalda, con la muralla. Son sus propietaries, en diferentes proporciones: don Juan

con la muralla.

Consta de pianta baja y dos altas.

La planta baja está destinada a tienda de ultramarinos, con su correspondiente bodega, cuatro locales destinados a trastienda y almacén de mercancias, un patio y carbonera; está ocupado por doña Consuelo Rodriguez González, como propietaria del negocio e inquilina de la planta,

El piso primero está ocupado por la dicha señora, doña Consuelo Rodríguez González, en calidad de inquilina.

El piso primero B está dedicado a estudio fotográfico, y es su inquilina doña Felicidad Hernández Zamarra.

El piso primero A está dedicado a archivo de la Gestoria Pardo y Auto-Escuela San Cristóbal.

El piso segundo está ocupado por el inquilino don Jaime López de Baró y Valdés, quien asimismo manda un cuarto trastero en el desvén. trastero en el desván.

Y. un cuarto trastero en la buhardilla lo manda doña Con-suelo Rodríguez González, arriba nombrada como inquilina de la planta baja y piso primero.

Edificio señalado con el número 13 de la calle San Segundo

Fué vendido en las condiciones que figuran en la correspondiente escritura a don Félix José Alonso Sancho, al que se la vendió doña Carmen Castillo Guisández y doña Carmen, don Francisco y doña Maria Antonia Elías Castillo. Se trata de un edificio en la calle San Segundo, número 15

Se trata de un edificio en la calle San Segundo, número 15 (antes. 19 y 21), de una superficie de 449.735 metros cuadrados, y que linda: at frente, con la calle San Segundo; a la derecha entrando, con la casa de don Blas Pérez; a la izquierda, con la de don Cipriano Jiménez Grande, y a la espalda, con la muralla, y unido por una puerta se encuentra un local que pertenece al edificio número 17, propiedad de doña Carmen Castillo.

Consta de semisótano, planta baja, dos altas y desván, así como de patio principal y dos pequeños.

El semisótano está destinado a almacén de muebles de hogar y oficina.

oficina.

La planta baja está destinada a la venta y exposición de muebles y maquinas de hogar y oficina. La planta primera izquierda está destinada a vívienda del

pronietacio.

La planta primera derecha está destinada a exposición de muebles y maquinas

La planta segunda también está desfinada a exposición de muebles y máquinas.

El desván está desfinado a almacén.

Todo ello ocupado por el propietario.

Edificio numero 17 de la calle San Segundo

Es su propietaria doña María del Carmen Castillo Guisández, heredora de don Antonio Elías, de quien es viuda, meyor de

edad.

Se trata de una casa en la cálle San Segundo, número 17 fantes 23), de una superficie de 117,70 metros cuadrados, y que linda: al frente, con la cálle San Segundo; a la derecha entrando, con la casa de la capellanía de San Segundo; a la izquierda, con la de los herederos de don Patricio Perez, hoy del Banco de España, y a la espalda, con la muralla.

Consta de planta baja, con corral, y dos altas y desván. La planta baja izquierda está destinada a local de venta de locaría, platerie y reloieria, y taller de reprezición de estos.

La pianta daja izginerda esta destinada a local de venta de joyería, plateria y relojeria, y taller de reparación de estos artículos por el inquilino don Francisco Muñoz Martin. La planta baja derecha està destinada a local de venta de aparatos electrodomésticos por el inquilino don Juan Blas Galán. La planta primera està destinada a oficina y taller de repa-ración de los mismos aparatos por el mismo inquilino, don Juan Blas Galán.

La planta segunda la forman tres habitaciones destinadas a almacéu de electrodomésticos y otras dos ocupadas por la Portera, doña Esperanza González Sancho, como vivienda. En el portal hay habilitado un trozo de pasillo como taller de reparación de medias, y es la inquilina doña Felisa Ubeda

Lónez.

Y en la misma finca hay un local interior del que es inqui-lino don Félix Alonso Sancho, destinado a reparación de má-quipas de oficina y almacén por el mismo.

Edificio número 9 fantes, 111 de la calle San Segundo

Edincio numero 9 tantes, 111 de la calle San Segundo

Ha sido adquirido por la Dirección General de Bellas Artes, como resultado de acuerdo entre la Administración y su propigario, por lo que el presente expediente, por lo que se refiere a este edificio, afecta únicamente al derecho de arrendamiento del inquilino don Cirilo del Olmo.

Se trata de un edificio en la calle San Segundo, mimero 9 tantes 111, de una superficie de 232 metros cuadrados, y que linda: al frente, con la calle San Segundo; a la derecha entrando, con la que es medianera de don Manuel Canales; a la izquierda, con la de herederos de don Lorenzo del Olmo, y a la espaida, con la muralla.

Consta de plantas alta y baja, desván y corral, y es inquilino de ambas plantas don Cirilo del Olmo, que las tiene dedicadas a la fabricación e industrialización de carnes, con una tienda para la venta al público.

Edificio número 11 de la calle San Segundo

Este edificio ha sido adquirido por la Dirocción General de Leste canicio na sido adquirido por la Dirección General de Bellas Artes, como resultado de acuerdo entre la Administración y su propietario, por lo que el presente expediente, por lo que se refiere a este edificio, afecta únicamente al derecho de arrendamiento del local que esta destinade a la venta de náquinas de coser, del que es arrendatario la Compañía «Singer», de máquinas de coser.

Teniendo en cuenta cuanto queda expuesto, el informe favo-Teniendo en cuenta cuanto queda expuesto, el informe tavo-rable a la necesidad de ocupación emitido por el Abegado del Estado y que el objeto de esta exproplación es derribar estos edificios para la mejor conservación y protección de la muralla, ho resuelto, en uso de las facultades que me confieren los ar-ticulos 20 de la Ley de Exproplación Forzosa y 19 del Hegla-mento para su ejecución, disposiciones cuyas fechas han que-

mento para su ejecución, disposiciones cuyas fechas han quedado citadas, declarar la necesidad de ocupación de los edificios en esta capital que quedan descritos en esta Resolución, números 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17 de la calle San Segundo, y locales en ellos comprendidos, todos cuyos bienes han quedado relacionados, a todos los efectos establecidos por los citados Ley y Reglamento, y que se publique y notifique esta Resolución en el plazo y forma que dichas disposiciones ordenan.

Contra ella, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20,7 del Reglamento de Expropiación, puede interponerse por los interesados y cuantos han comparecido en el trámite de información pública recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Cioncia, dentro del plazo de diez dias contados a partir del siguiente a la notificación individual o publicación en el último periódico oficial que la haya insertado, siempre que la fecha de ésta no sea anterior a la notificación individual, porque en el supuesto de que lo fuera el plazo empezaria a contarse a partir del día siguiente al de dicha notificación. notificación.

Avila, 31 de enero de 1974 -- El Cobernador civil -- 1.120 E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de noviembre de 19/3 por la que se autoriza a «Cementos del Mar, S. A.», para ampliación de las instalaciones para el tráfico de ampitación de las instalaciones para el trarico de cemento, mediante la construcción de un nuevo silo de 10.000 toneladas métricas de capacidad e instalaciones complementarias.

El ilustrisimo señor Director general de Puertos y Señales Maritimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletin Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Cementos del Mar. S. A.», una autorización cuyas características con las pirmientos. son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Zona de servicio del puerto de Valencia.

Destino: Construcción de un silo de 10.000 toneladas metricas
Plazo concedido: El plazo finalizará el mismo día que la
concesión otorgada por Orden ministerial de 3 de octubre de 1972

el poticionario.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marin

ORDEN de 15 de noviembre de 1973 por la que se autoriza a «Madera» Company, S. A.», para construir un depósito y almacén de mercancias en la zona de servicio del puerto de Alcudia.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Maritimas, con esta focha, y en uso de las facultades delegadas por Ordon ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estados de 28 de septiembre), ha otorgado a Maderas Company, S. A.s. una autorización cuyas características son lus siguientes:

rovincia: Baleares.

Zona de servicio del puerto de Alcudia. Superficie aproximada: 2.855 metros cuadrados. Destino: Construcción de un depósito y almacen de mer

cancias.
Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 120 pesetas por metro cuadrado y año

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marífimes, Sabus Marín.

ORDEN de 29 de noviembre de 1973 por la que se autoriza a don Dionisio Hernández Brito la am-pliación del talier de construcciones y reparaciones mecánicas navales en la dársena de pesca del puer-to de Santa Cruz de Tenerife.

Et ilustrísimo señor Director general de Puertes y Señales Maritimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletin

Oficial del Estado- de 28 de septiembrel, ha otorgado a don Dio-nisio Hernandez Brito una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife. Termino municipal: Santa Cruz de Tenerife. Superficie aproximada: 520 metros cuadrados. Destino: Ampliación del taller de construcciones y reparaciones mecánicas navales.

Plazo concedido: Treinta años, a partir del 17 de octubre 1970. Canon unitario: 30 pesctas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiente. Madrid, 29 de noviembre de 1973,--P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín,

ORDEN de 29 de noviembre de 1973 por la que se autoriza a «Unión Eléctrica de Canarias. Socie-dad Anónima», la ocupación de terrenos con destino a tendido de cable subterráneo en et muelle pes-quero del puerto de La Luz y Las Palmas.

El ilustrísimo señor Director géneral de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delogadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 28 de septiembre), ha otorgado a *Unión Eléctrica de Canarias, S. A.*, una autorización cuyas caractericticas con los invitos A.*, una autorización cuyas caractericticas con los caracterios de las facultades delogadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 28 de septiembre), ha otorgado a *Unión Eléctrica con los caracterios con caracterios con los caracterios con los caracterios con los carac risticas son las signientes:

Provincia: Gran Canaria.

Provincia: Gran Canaria.

Términos municipales: La Luz y Las Palmas.

Longitud de recorrido aproximada: 1.558,60 metros.

Piazo concedido: Veinte años.

Canon unitorio: 18,75 peselas/metro lineal y año.

Instalaciones: Tendido de un cable subterraneo de tensión,
que al enlazar la central de Guanarteme con la estación transformadora número 408, «Asvasa», discurre por el Espigón del

Castillo, dando servicio a dos estaciones transformadoras.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1973.-P. D., el Director general de Puertos y Sonales Maritimas, Sabas Marin.

ORDEN de 3 de diciembre de 1973 por la que se autoriza a «Transportes y Almacenamientos Quimicos, S. A.» («Tralquisa»), la ocupación de una parcetn de unos 44.312 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Barcelona, con destino al almacenamiento, carga y descargo de liquidos intlamables a transel dos inflamables a granel.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señalos Maritimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas per Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 26 de septiembre), ha otorgado a *Transportes y Almacenamientos Químicos, S. A.* (*Tralquisa*), una autorización cuyas características son las signientes:

Provincia: Barcelona.

Provincia: Barcelona.

Zona de servicio del puerto de Burcelona.

Superficie aproximada: 44.312 metros cuadrados.

Destino: Almacenamiento, carga y descarga de líquidos inflamables a granel.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 75 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se nace público para general conocimiento. Madrid, 3 de diciembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marin.

ORDEN de 8 de enero de 1974 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vandellós la ocupación de terrenos de dominio público en la zona maritimo-terrestre del término municipal de Vandellos (Tarragona), para la construcción de un emisario submarino en Hospitalet del Infante.

El dustrisimo soñor Director general de Puertos y Señales Marítamas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estados de 28 de septiembre), ha otorgado al Ayun-tamiento de Vandellós una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia, Tarregona, Termino municipal: Vandellós, Longitud aproximada: 500 metros líneales, Destino: Construcción de un emisario submarino en Hosoi-talet del Infante.

Plazo concedido: Veinticinco años.